

NOMBRA COMISIÓN PROVISORIA OBRA:  
INSTALACIÓN DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA  
INTERIOR ESCUELA LABRANZA

DECRETO N° 1108

TEMUCO,

28 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 670 del 15 de julio de 2016, que adjudica la Obra al Contratista Comercializadora El Valle Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2678 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba Contrato de Construcción.

3.- La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la Comercializadora El Valle Limitada, de fecha 11 de noviembre de 2016.

4.- El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 11 de noviembre de 2016.

5.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

6.- El Decreto N°3862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastian D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden Del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/IST/EMJ/DRM  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

1177161



DECRETO N°

670

TEMUCO,

15 JUL 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2016, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto N° 555 de fecha 16 de junio de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 11 de julio de 2016, de la Propuesta N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
- 4.- El Informe Técnico emitido por el Depto. de Educación de fecha 12 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, que propone adjudicar la licitación, adjunto al presente decreto.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, de fecha 14 de julio de 2016, que propone adjudicar la licitación, adjunto al presente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, según se indica a continuación:

OFERENTE	RUT	VALOR IVA INCL
COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.	76.360.611-2	\$20.990.127

- 3.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$20.990.127 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 c.c 21.07.03 el valor de \$12.000.000 y al ítem 215.22.06.001 c.c 21.01.01 el valor de \$8.990.127, del presupuesto de Gastos de Educación para el año 2016.
- 5.- Designase como Inspector Técnico al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, para el control y correcta ejecución del contrato.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7, mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido a la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

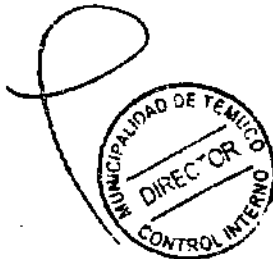


MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MARVVRS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
21E 22 06 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	20.990.127
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE.OCIO	20.990.127
TOTAL COMPROMETIDO	20.990.127
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 2791	28/07/2016



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2678

TEMUCO: 16 AGO. 2016

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, con fecha 10 de agosto del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rol único tributario N°76.360.611-2, de fecha 10 de agosto del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Comercializadora El Valle Limitada a la suma total y única de \$20.990.127(veinte millones novecientos noventa mil ciento veinte siete pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

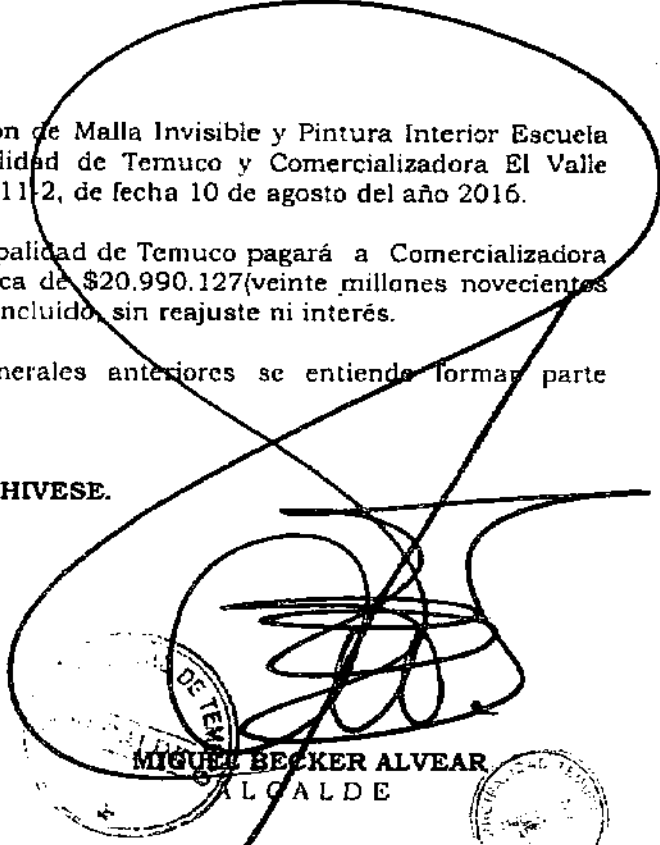
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A Jurídica
- Dirección de Control interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO